



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE FEBRERO DE 1993

5261

No. 5960

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO.

POBL: "CHILAPA AFUERA 1ra. y 2da. AMPLIACION"

MPIO: CENTLA.

EDO: TABASCO.

ACCION: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMEROS 992 Y 1318/1391, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHILAPA 1a y 2da AMPLIACION DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO: Y

RESULTANDO PRIMERO: POR OFICIO 4240 DE FECHA 15 DE JULIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS: Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL QUE TUVO VERIFICATIVO EL 20 DE JUNIO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUISO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS: Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN

EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECBANDO LAS CONSTANCIAS; RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO PUE POSSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS

VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESUNTANDO CUARTO: EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE SE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR O LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 "RACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS

EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS: ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA IMPROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. GREGORIO LEON REYES Y MANUEL LEON MARTINEZ, TODA VEZ QUE EN NINGUN MOMENTO FUERON PROPUESTOS EN LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO; EN CUANTO A LOS CC. ANDRES TRINIDAD, ETANISLAO HERNANDEZ GARCIA Y CARLOS MARTINEZ, QUE ESTE ULTIMO SU APELLIDO CORRECTO ES GARCIA, NO PROCEDE TAMPOCO LA PRIVACION TODA VEZ QUE NO HA INCURRIDO EN NINGUNA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: CON REFERENCIA AL C. ARMANDO LEON MARTINEZ ESTA PERSONA NO APARECE NI COMO PRIVADO NI COMO NUEVO ADJUDICATARIO ASI COMO TAMPOCO EBLIS RAMOS RAMOS POR LO QUE SE TOMA EN CUENTA SU DECLARACION EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991; ASI MISMO TAMPOCO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC. LAZARO GARCIA GARCIA JOSE ENRIQUE DIONICIO RAMIREZ, JORGE GARCIA COMPAN, ARTURO GARCIA GARCIA, PORFIRIO SANCHEZ COMPAN, LAUTERIO GARCIA GARCIA, ANGEL HERNANDEZ GOMEZ, LAZARO MAGAÑA VELAZQUEZ, CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ VELAZQUEZ, HIGINIO COMPAN SALVADOR, JESUS HERNANDEZ HIDALGO, RAFAEL COMPAN SALVADOR, ORBELIN CAMPAN VELAZQUEZ, ANGEL MORALES ARIAS, ALEJANDRO VELAZQUEZ V., RAFAEL GOMEZ CRUZ, ROMAN COMPAN GOMEZ, JUAN LUIS SANCHEZ COMPAN, JOSE MEDEL COMPAN SALVADOR, JOSE JUAN GOMEZ CRUZ, VICTOR JIMENEZ VELAZQUEZ, FILIMON CAMPAN VELAZQUEZ, FIDENCIO CAMPAN VELAZQUEZ, JOSE JESUS GOMEZ MORALES, ROMAN COMPAN GOMEZ, LORENZO CRUZ MARTINEZ, RODRIGO COMPAN RAMOS, TODA VEZ QUE ESTAS PERSONAS FUERON RECONOCIDAS EN LA RESOLUCION QUE EMITIO LA H. COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1991, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1991 NUMERO 5123: Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO: QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO

SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHILAPA AFUERA 1ra. Y 2da. AMPLIACION DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA, DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1. IGNACIO LOPEZ DAMIAN, 2. EDA LEON DE DIOS, 3. ELEOBINO RAMOS RAMOS, 4. FILIBERTO LOPEZ CRUZ, 5. EBELIO RAMOS RAMOS, 6. JESUS RAMOS RAMIREZ, 7. CESAR LOPEZ DAMIAN, 8. ROSALINO HERNANDEZ MAGAÑA, 9. RICARDO AGUIRRE GUTIERREZ, 10. ADELFO AGUILERA GUTIERREZ, 11. EULALIO TRINIDAD MUÑOZ, 12. EULALIO LEON CRUZ, 13. MARCOS A. LEON CRUZ, 14. TIMOTEO LEON CRUZ, 15. MANUEL RAMOS URIBE, 16. ANA MARIA RAMOS MARTINEZ, 17. LUIS HERNANDEZ LOPEZ, 18. ESTHER AGUIRRE LOPEZ, 19. RUBICEL CAMPAN RAMOS, 20. ISABEL CAMPOS RAMOS, 21. BENJAMIN HERNANDEZ MAGAÑA, 22. MIGUEL A. ALVAREZ HIDALGO, 23. VIDAL ALVAREZ DIONICIO, 24. MIGUEL ALVAREZ HIDALGO, 25. HOMERO POTENCIANO LEON, 26. MAURICIO CAMACHO ASENCIO, 27. AUDENCIO GUZMAN RAMOS, 28. ALACIEL LOPEZ CRUZ, 29. CARLOS MORALES CRUZ, 30. JOSE TRINIDAD MUÑOZ, 31. JUAN RAMOS HIDALGO, 32. VICTOR LEON REYES, 33. MATEO LEON REYES, 34. MANUEL LEON REYES, 35. CANDIDO MENDOZA LEON, 36. CARMEN DAMIAN LEON, 37. ANGEL LEON REYES, 38. FRANCISCO LEON REYES, 39. FELICIANO LEON PEREZ, 40. HUMBERTO LEON REYES, 41. IGNACIO LEON REYES, 42. ANTONIO MARTINEZ PEREZ, 43. JOSE MARTINEZ GARCIA, 44. FRANCISCO LEON PEREZ, 45. FRANCISCO CABRERA GARCIA, 46. HECTOR LEON REYES, 47. ANTONIO AGUILAR DAMIAN, 48. ANTONIO SANCHEZ PEREZ, 49. AURELIO PIEDRA S., 50. AURELIO PIEDRA SANCHEZ, 51. CARLOS CAMPOS M., 52. CERBANO MORALES CRUZ, 53. CONCEPCION GARCIA MORALES, 54. DAGOBERTO MORALES PIEDRA, 55. DOLORES D. PIEDRA MONTERO, 56. DOMITILA DIONICIO SOLIS, 57. ISRAEL ORTIZ D., 58. MARCIAL PINEDA D., 59. MATEO JIMENEZ GARCIA, 60. RAFAEL DIONICIO V., 61. SERGIO MORALES PIEDRA, 62. TIMOTEO SANCHEZ MORALES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1. 3568509, 2. 3568510, 3. 3568512, 4. 3568513, 5. 3568515, 6. 3568516, 7. 3568517, 8. 3568519, 9. 3568520, 10. 3568521, 11. 3568528, 12. 3568537, 13. 3568538, 14. 3568540, 15. 3568543, 16. 3568544. EN LA INTELIGENCIA DE QUE A 46 EJIDATARIOS NO SE LES EXPIDIERON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHILAPA AFUERA 1ra. Y 2da. AMPLIACION", DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1. MEREGILDO COMPAN GOMEZ, 2. FELIPE GOMEZ CRUZ, 3. NATIVIDAD GARCIA RAMOS, 4. LIMBANO GARCIA COMPAN, 5. LISANDRO SANCHEZ COMPAN, 6. GERMAN MARTINEZ VELAZQUEZ, 7. JAQUELIN

COMPAN VELAZQUEZ, 8. NATIVIDAD VELAZQUEZ SANCHEZ, 9. ALFONSO HERNANDEZ VELAZQUEZ, 10. VICENTE GOMEZ CRUZ, 11. FERNANDO CRUZ SALVADOR, 12. JOSE HUMBERTO HERNANDEZ HIDALGO, 13. EVELIO VELAZQUEZ GARCIA, 14. HUMBERTO VELAZQUEZ CRUZ, 15. OGIER HERNANDEZ HIDALGO, 16. JOSE JAIME GOMEZ CRUZ, 17. EDOY JIMENEZ VELAZQUEZ, 18. JESUS GARCIA RAMOS, 19. ISABELINO CERINO VELAZQUEZ, 20. ANTONIO COMPAN VELAZQUEZ, 21. JOSE FRANCISCO AGUILAR DAMIAN, 22. DARIO SANCHEZ PEREZ, 23. CRUZ PIEDRA HIDALGO, 24. LEONIDEZ MARTINEZ HERNANDEZ, 25. GUSTAVO DAMIAN PEREZ, 26. ANDREA MORALES GARCIA, 27. YESENIA MORALES GARCIA, 28. IRMA ORTIZ DIONICIO, 29. DOLORES DIONICIO MONTERO, 30. MERICELA LEON LUNA, 31. SOCORRO DAMIAN PEREZ, 32. JORGE LUIS DIONICIO VELAZQUEZ, 33. ROCIO MORALES DAMIAN, 34. FRANCISCO SANCHEZ MORALES.

CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. ASI MISMO SE PROCEDE DECLARAR 26 RESTANTES, DESE VISTA AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE ADJUDIQUE A CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO DE ACUERDO AL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHILAPA AFUERA 1ra. y 2da. AMPLIACION DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE: ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 CAJA	\$ 2,000	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 75,262
120 BANCOS DEL PAIS	554,881 \$	590 PRESTAMOS DE BANCOS	3,100,000
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PRENDARIOS	4,690,725	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	1,412,083
300 AMORT.Y CRED.VENCIDOS (NETO)	105,263	670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	13,321
310 DEUDORES DIVERSOS	92,607	690 CREDITOS DIFERIDOS	65,023
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	56,834	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 1,600,000
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	198,608	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	200,000 1,800,000
		MENOS :	
		720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	512,380
		721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	200,000 712,380
			\$ 1,087,620
		730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	46,384
		790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	(98,775) 1,035,229
TOTAL ACTIVO	\$ 5,700,918		\$ 5,700,918
	=====		=====
	C U E N T A S D E O R D E N		
	800 OTROS TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO	\$1,370,583	
	ENDOSO EN FONDOS DE FOMENTO		
	860 CONTROL DE OTORGAMIENTOS DE CREDITOS	7,757,567	
		=====	
		\$9,128,150	
		=====	

El presente estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. FORGE MEMBREDO JUAREZ
 GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
 CONTADOR

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE ENERO DE 1993
(NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
100 CAJA	N\$ 40,000.00		520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 1'326,382.00	
120 BANCOS DEL PAIS	1'673,471.00		590 PRESTAMOS DE BANCOS	3'238,206.00	
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>38,416.00</u>	N\$ 1'751,887.00	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	838,662.00	
150 ACCIONES		100,000.00	670 RVAS. Y PROV. PARA OBLIG. DIVERSAS.	78,483.00	
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	4'109,952.00		690 CREDITOS DIFERIDOS	53,033.00	
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	98,088.00		710 CAPITAL SOCIAL FIJO N\$ 3'900,000.00		
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	223,516.00		711 CAPITAL VARIABLE <u>100,000.00</u>	4'000,000.00	
240 PRESTAMOS CON GTIA. INMOBILIARIA	<u>278,152.00</u>	4'709,708.00	MENOS:		
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	1'710,783.00		720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	1,300,500.00	
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>16,010.00</u>	1'726,793.00	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	<u>100,000.00</u>	
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)		30,920.00		2,599,500.00	
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		118,202.00	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	260,589.00	
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)		<u>119,047.00</u>	760 UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1992	375,526.00	
			790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>(213,824.00)</u>	3'021,791.00
		N\$ 8'556,557.00			N\$ 8'556,557.00
		=====			=====

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO N\$ 23'661,297.00
860 CUENTAS DE REGISTRO 30'532,464.00

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 18 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

No. 5938

DIVORCIO NECESARIO

C. ANGEL ALEJANDRO TORRES. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 291/992 relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LINDA MONTEJO JIMENEZ en contra de ANGEL ALEJANDRO TORRES, con fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto, que en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: Por presentada LINDA MONTEJO JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal FRANCISCO HERRERA GARCIA, copias Certificadas del Acta de Matrimonio celebrado entre la promovente y ANGEL ALEJANDRO TORRES, de Nacimiento de ANGELITA CRISTEL, ALEJANDRA FAVIOLA, ambos de apellidos ALEJANDRO MONTEJO, y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ANGEL ALEJANDRO TORRES, quien tiene su domicilio ignorado tal y como se justifica con la constancia antes aludida.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 Fracción 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Es-

tado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Como el demandado ANGEL ALEJANDRO TORRES, conforme a la constancia que obra en autos, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, requiérase al referido demandado, para que en un término de cuarenta días computables concorra ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos.- Para el efecto anterior, expídanse los edictos correspondientes, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días; Así también hágasele saber, que el término para contestar la demanda es de nueve días, que corren inmediatamente del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento, con el fin de que produzca su contestación en términos de Ley.- Hágase saber a las partes, que de conformidad con el Artículo 284 de la Ley Procesal Civil antes invocada, el periodo de ofrecimiento de pruebas es por diez días, contados al siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvención o excepción

que proceda.- Prevengase al demandado para que al producir su contestación señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Señala la promovente como domicilio para citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, aun las de carácter personal al C. Licenciado JORGE BELTRAN GARCIA. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Enero 21 de 1993.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 5949

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB., ENERO 25 DE 1993.****AL PUBLICO EN GENERAL:
C. JORGE SALAS TORA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 72/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el ING. RAMIRO CAMARA FERRERA, en contra del C. JORGE SALAS TORA, con fecha doce de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Se tiene por presentada el Ingeniero RAMIRO CAMARA FERRERA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio convencional para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la Calle 5 de mayo del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. BELLANIRA RAMOS LOPEZ, así como entregar y recibir documentos del expediente que se forme, promoviendo en la vía SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra del C. JORGE SALAS TORA, quien es de domicilio ignorado, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:--

a).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA de propiedad en favor del suscrito, sobre el Predio Urbano y Construcción que se identifica como lote número 16 de la Manzana "Q" en el que se encuentra una casa en condominio (dos plantas) localizado en la Calle Retorno Frontón del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con superficie de 116.771. metros cuadrados con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.25 m, con patio de Servicio y Patio Anterior, AL SUR: en 6.25 con Patio Posterior, AL ESTE: 6.65 m, con Fraccionamiento La Ceiba, AL OESTE; en 7.15 M. con Zona verde y Area abierta de uso privativo, Patio anterior, Norte; en 6.25 m

con Calle Retorno Frontón, AL SUR; en 6.25 m, con patio de servicio con porticon; AL ESTE en 6.30 m, con Fraccionamiento La Ceiba, AL OESTE, en 7.75 m, con zona verde, Patio Posterior. Norte 6.25 m, con estancia y estudio, AL SUR, en 6.25 m, con zona verde, Al Este en 3.60 m, con fraccionamiento La Ceiba, al Oeste, en 3.60 m, con zona verde, estacionamiento dentro de la superficie del patio posterior, se encuentran localizados dos cajones de estacionamiento de 5.50 m, x 2.60 m, cada uno. Patio de Servicio; Norte en 3.15 m, con patio anterior Al Sur; 3.15, con cocina, Al Este; en 1.95 m, con fraccionamiento La Ceiba, Al Oeste, en 1.95 m, con portico y patio anterior.--

b).- Como consecuencia del otorgamiento de la Escritura se cumplan los requisitos formales de derecho, inclusive se me adjudique la plena propiedad, sin más limitaciones que la establecida por la Ley.--

c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.--

Con fundamento en los artículos 1693, 1694, 1696, 1697, 1698, 1699, 1701, 1704, 1705, 1726, 1734, 1737, 1759, 1912, Fracción I, 1914, 1915, 2148, 2150, 2149, y demás aplicables del Código Civil y 1o, Fracción 1a. 2, 44, 46, 94, 102, 104, 113, 128, 139, 142, 405, Fracción IV, 407, 408, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al Superior de su inicio. Apareciendo que el demandado JORGE SALAS TORA es de domicilio ignorado como lo comprueba el actor con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al demandado el auto inicial, por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES

VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido el concedido para contestar.--

Asimismo y como lo pide el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2807 Fracción VI del Código Civil, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción de la demanda presentada al margen de la inscripción del predio cuya descripción presenta el actor. Asimismo se requiere al demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún personales se harán por los estrados del Juzgado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5964

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SOLEDAD ARELLANO ALEJANDRO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 119.40 METROS CUADRADOS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.65 METROS CON CARRETERA A GALEANA.
AL SUR: 6.30 METROS CON EL RIO.
AL ESTE: 19.00 METROS CON DEYOSE ALCUDIA ARELLANO
AL OESTE: 22.50 METROS CON FERNANDO ARELLANO GARCIA
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; ENERO 11 DE 1993

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

-2-3

No. 5965

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

MARBELLA HERNANDEZ ARELLANO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 330.88 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 6.10 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE.

AL SUR: 9.20 METROS CON MARIA LAURA HERNANDEZ GARCIA
AL ESTE: 43.60 METROS CON LIDIO AVALOS RAMON
AL OESTE: 42.65 METROS CON MARIA LAURA HERNANDEZ GARCIA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; ENERO 11 DE 1993

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

-2-3

No. 5952

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

SEBASTIANA LOPEZ JIMENEZ, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO AYAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0-41-31 HECTAREAS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUENA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 27.00 METROS CON SEBASTIAN RUIZ.

AL SUR: 27.00 METROS CON BARTOLA JIMENEZ J.

AL ESTE: 153.00 METROS CON MARIA INOCENTA LOPEZ J.

AL OESTE: 15.00 METROS CON ISIDRA LOPEZ JIMENEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR

TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 11 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-2-3

No. 5935

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. JORGE ALVARADO FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 179/992 relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en contra de JORGE ALVARADO FLORES, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

Primero: Con base en el primero de los cómputos de fecha cinco de agosto del año actual, que obran a fojas cincuenta vuelta de autos, se tiene por precluido el término concedido al demandado JORGE ALVARADO FLORES para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y por perdido ese derecho, por lo tanto, se le tiene por legalmente emplazado a juicio.

Segundo: Con base en el segundo de los cómputos antes mencionados, se tiene por precluido el término concedido al demanda-

do JORGE ALVARADO FLORES para contestar la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; por lo tanto, como lo solicita la actora MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ en el primero de sus escritos de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado JORGE ALVARADO FLORES y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacersele, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Tercero: Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.

Cuarto: En cuanto al escrito de cuenta pre-

sentado por la actora, en el que ofrece pruebas, agréguese a estos autos para ser acordado en su oportunidad y guardese el sobre exhibido en el seguro del Juzgado.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 5953

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

MALAQUIAS IZQUIERDO HERNANDEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA HUAPACAL IRA, SECCION DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 14 DE JULIO DE 1992 Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0-09-00 HECTAREA QUE SE POSEE EN CALIDAD DE DUENO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 30.00 METROS CON DANIEL GARCIA HERNANDEZ.
AL SUR: 30.00 METROS CON SILVIO HERNANDEZ TORRES.
AL ESTE: 30.00 METROS CON SILVIO HERNANDEZ TORRES.
AL OESTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 12 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-2-3

No. 5936

DIVORCIO NECESARIO

**C. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente número 421/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLADIS HERRERA GUTIERREZ, en contra de JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y dos se dictó una Sentencia Definitiva, misma que copiada fielmente en sus puntos resolutivos a la letra dice:

.....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS:- Para dictar Sentencia Definitiva en los autos que integran el expediente número 421/991 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLADIS HERRERA GUTIERREZ, en contra de JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS y; PRIMERO: Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee. SEGUNDO: La Actora GLADIS HERRERA GUTIERREZ, probó su acción y el demandado JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS no compareció a Juicio. TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS Y GLADIS HERRERA GUTIERREZ, celebrado el diecinueve de

Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, el cual quedó inscrito en el Libro número (02) Cero Dos, a foja número (10047) Diez Mil Cuarenta y Siete, en el acta número (222) Doscientos Veintidos que se lleva en dicha Dependencia. CUARTO: Conforme a lo dispuesto por el numeral 197 del Código Sustantivo Civil se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los conyuges y que nació al celebrarse el matrimonio. QUINTO: Quedan los conyuges en aptitud de contraer matrimonio, pero el demandado JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS no podrá hacerlo sino pasado dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución ya que así lo dispone el precepto 289 del Código Civil en vigor. SEXTO: Los puntos resolutivos de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación. SEPTIMO: Al causar ejecutoria la presente sentencia remítanse copia certificada de la misma al Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que se desempeñe el cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Sustantivo Civil en Vigor. OCTAVO: No se hace condenación en costas en esta Instancia. NOVENO: Ha-

ganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUAT JAVIER, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Seguidamente dos firma ilegibles, Rúbricas.

Lo que transcribo y comunico a Usted, en Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

2

No. 5954

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

JOSE HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1992 Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 472.40 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.25 METROS CON CARRETERA PRINCIPAL.

AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: 39.00 METROS CON VICENTE IZQUIERDO GOMEZ.

AL OESTE: 39.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLA-

MENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 13 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-2-3

No. 5950

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/992, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR JUAN JOSE PEDRAZA REYES, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:--
AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTOS:-- Por presentado el C. JUAN JOSE PEDRAZA REYES, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que he disfrutado y sigo disfrutando respecto a un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Chiquiguao, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5-72-16-24 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 243.39 metros con el señor Félix Ascencio, Al

Sur.- 249.06 metros con la señora Aurora Cruz, Al Este.- 231.41 metros con el señor Elias Montejo; Al Oeste 234.85 metros con el señor Benjamin Pérez posesión como lo acredita con el plano original que adjunta en su promoción. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forme propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por Tres Veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Se tiene como

domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 438 de la Calle cinco de Mayo del Centro de ésta Ciudad y por autorizando para recibirlas a su nombre al Abogada Ramos López.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-
ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Edna Livia del Carmen Gallegos Ojeda, que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

-2-3

No. 5962

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora MARIA DEL CARMEN OCAÑA SELVAN, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 520/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio URBANO, que se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad, constante de una superficie (actual rectificada) total de: 121.77 Mts.- (CIENTO VEINTIUN METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y

colindancias siguientes: Al Norte, en 24.75 metros lineales con la señora TERESA BALLESTER MAGAÑA VDA. DE OCAÑA; Al Sur, en 24.75 metros lineales con el señor PASTOR GARCIA OCAÑA y esposa; al Este, en 4.80 metros lineales con el señor ANTONIO LAZARO RAMON y al Oeste, en 5.05 metros lineales con calle Nicolás Bravo.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA

CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PARTES QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO

P.D.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

-3

DIVORCIO NECESARIO

No. 5944

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO
C.GERARDO JESUS ZAMARO LAGUNA
EN DONDE SE ENCUENTRA.

Que en el expediente civil número 276/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO promovido por SANDRA SANCHEZ SANCHEZ en contra de GERARDO JESUS SAMARO LAGUNA con fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Apareciendo de autos y como lo solicita la promovente SANDRA SANCHEZ SANCHEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 284, 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado GERARDO JESUS

ZAMORA LAGUNA al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndose por presuntivamente por confesado LOS hechos que dejó de contestar, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a contarse en el término respectivo a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente a la promovente y al demandado

conforme lo ordenado.- Cúmplase. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.- EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 5946

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor MANUEL PAYRO AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 49/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, respecto de un predio RUSTICO, denominado "LA ESPERANZA I" (antiguamente el Palmar) ubicado en la rancharía Jiménez y Sandial, hoy conocido como poblado Sandial de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 29.50.00 VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, localizado dentro

de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 401.00 metros con ALONSO PAYRO PAYRO (antiguamente con demasía de la finca el Palmar); AL SUR, en 402.00 metros con NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ (antiguamente con propiedad de ROMULO HERNANDEZ); AL ESTE, en 680.00 metros con Ejido OCULTZAPOTLAN, y AL OESTE, con propiedad del suscrito MANUEL PAYRO AVALOS, en 665.00 metros.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACIONES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN

LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO. P.D.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

3

No. 5947

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el C. MANUEL PAYRO AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Decimo Sexto Distrito Judicial con residencia en Nacajuca, Tabasco Juicio, de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 54/993, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de esta misma fecha, respecto de un predio RUSTICO denominado "LA ESPERANZA II", antiguamente "EL PALMAR", ubicado en la rancharía Jiménez y Sandial hoy poblado Sandial de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 29.50.00 Hs. VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE, en 401.00 metros, con ALONSO PAYRO PAYRO (antiguamente con demasía de la Finca "El Palmar", AL SUR, en 402.00 metros, con NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ (antiguamente con propiedad de ROMULO HERNANDEZ), AL ESTE, en 665.00 metros, con MANUEL PAYRO AVALOS (antiguamente con propiedad de CANDELARIA PAYRO), Y AL OESTE, en 656.00 Metros, con ISABEL PAYRO GARCIA (antiguamente con propiedad de JUAN PAYRO).

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE

DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. EL SRIO. JUD. INTERINO

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

-3

No. 5957

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor JAVIER OCAÑA BALLESTER, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 525/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio URBANO, que se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 377.10 Mts., (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las

medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 24.00 metros lineales con JUAN MARGALLI; al Sur, en 16.00 metros lineales con MARIA DEL CARMEN OCAÑA SELVAN; al Este, en 16.95 metros lineales con MANUELA BAUTISTA y DEMETRIO ALVAREZ y al Oeste, en tres medidas; en 8.70 metros con HERMANOS OCAÑA BALLESTER; 8.70 metros y 9.45 metros con CALLE NICOLAS BRAVO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

-3

No. 5955

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

HILCIA HERNANDEZ ARELLANO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 574.31 METROS CUADRADOS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 27.00 METROS CON LUCILA IZQUIERDO M. Y SEBASTIAN GARCIA A.
AL SUR: 26.30 METROS CON JOSE GURRIA G.
AL ESTE: 22.80 METROS CON ELOY GARCIA E.
AL OESTE: 20.30 CON CALLE SIN NOMBRE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR

TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARA JES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 11 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-3

No. 5961

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los señores GUADALUPE JIMENEZ CHAN y CELIA GARCIA DE JIMENEZ, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 523/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio Rústico (hoy Sub-Urbano), que se encuentra ubicado en la rancharía Corriente Primera Sección de este municipio, constante de una superficie de 5,769.17 Mts.2, (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON

DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 51.20 metros lineales con DAVID JIMENEZ ZAPATA y CARMEN SANCHEZ JIMENEZ; al Sur, en 53.20 metros lineales con CALLEJON SIN NOMBRE, al Este, en 107.36 metros lineales con VIA PUBLICA (CARRETERA A CORRIENTE) y al Oeste, en 114.00 metros lineales con GREGORIO SANCHEZ CHAN y GUADALUPE JIMENEZ CHAN. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL

PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

P.D.
C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

3

No. 5943

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente número 139/992, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MANUEL PEREZ HERNANDEZ, con fecha 29 de septiembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS: Se tiene por presentado a MANUEL PEREZ HERNANDEZ, con su escrito y documentos anexos de cuenta, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Cinco de Mayo de la Ampliación de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, 30.00 metros con JAIME PEREZ PAZ; AL SUR, 30.00 metros con BARTOLOME PEREZ S.; AL ESTE, 15.00 metros con CALLE CINCO DE MAYO Y AL OESTE, 15.00 Metros con CAMPO DEPORTIVO, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que acompaña y en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 870, 872, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles

ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos y más concurridos de esta Ciudad; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación que se editen en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días, el presente proveído para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. Digase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a pedimento suyo se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Dese al Ciudadano Agente del Ministerio Público y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación compete, y para tales efectos con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Adjetivo Civil, gírese a éste último atento exhorto, por conducto del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que ordene a quien corresponda le haga saber el inicio de estas diligencias para su intervención de considerarlo, pertinente. Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (43) cuarenta y tres de la calle Cinco de Mayo de esta Ciudad, y por autorizado al Lic. RENE MORALES BLAS y al C. JUAN DE DIOS PEREZ RIOS. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el

número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA, Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, A DEDUCIRLOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1992, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

3

No. 5951

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

MARIA ELIZABETH ALEJANDRO IZQUIERDO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 161.04 METROS CUADRADOS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.20 METROS CON DREN IQUINUAPA.
AL SUR: 14.60 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS.
AL ESTE: 12.00 METROS CON CONCEPCION DOMINGUEZ SANCHEZ.
AL OESTE: 12.00 METROS CON AGUSTIN JIMENEZ CASTILLO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR

TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 11 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-3

No. 5948

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: ENERO 13 DE 1993

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 215/992, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el C. JOSE LUIS CARDENAS AREVALO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Por presentado el C. JOSE LUIS CARDENAS AREVALO, con su escrito de cuenta y documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la posesión pleno del inmueble que a continuación describo del predio Urbano, ubicado en la calle José Nicomedez Ramón Villa Macultepec del Mpio, del Centro.- El predio a que hice referencia en el punto inmediato anterior, lo adquirí por compra que le hice al señor FRANCISCO LOPEZ RAMON, dicho predio consta de una superficie de 484.53 M2. (Cuatro cientos Ochenta y Cuatro metros, cincuenta y tres centímetros Cuadrados), y está ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 33.20 metros con propiedad del señor Luis Payro, AL SUR.-

29.20 metros con propiedad de Francisco López AL ESTE.- 15.00 metros con Mario Esquivel Hernández y AL OESTE.- 16.50 metros con calle José Nicomedez Ramón como lo demuestra con original del plano que exhibe como anexo uno. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el exámen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Señalando como domicilio para

oir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban conjuntamente o separadamente a los c. Licenciados, ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO y el pasante de derecho al Ciudadano HECTOR MARTIN PEREZ,---

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CUAL SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 5945

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCILA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 666/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el señor GONZALO CARIBO, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-

PRIMERO: Como lo pide el promovente señor GONZALO CARIBO en su escrito de cuenta y apareciendo de autos, que le concedo el término de treinta días concurrido a la demandada LUCILA GARCIA, para que compareciera ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo hubiese hecho por lo que se le tiene por perdido dicho

derecho, y por efectuado el emplazamiento respectivo, apareciendo que ha concluido igualmente el término de nueve días que se le concedió para ello que produjera su contestación, sin que lo hubiese hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía, por lo tanto, las subsecuentes notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal le surtirán efecto por los Estrados de este juzgado.-

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en cuenta que la demandada fué declarada en rebeldía. Con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas, empezará a contar al día

siguiente de la última publicación de los Edictos.-

Notifíquese por estrados y cúmplase.-

ASI, lo acordo, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

3

No. 5969

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente Civil Numero 071/993, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los CC. YOLANDA Y TOMAS BUENO PERALTA, con fecha trece de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1.º. Por presentados los CC. YOLANDA Y TOMAS BUENO PERALTA, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol de esta Ciudad y autorizando para recibir las al C. EDUARDO VERA RUIZ Y/O MARIA TERESA RAMON ACOPA Y/O ROBERTO CASTELLANOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión que dicen tener de un predio rústico ubicado en la rancharía Sur Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS y Cuarenta y nueve fracciones, mismo que se localiza por las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 410.00 y 128.81 Metros, con propiedad de ELIA MARIA PERALTA; AL SUR, con cuatro medidas 117.00, 123.70, 139.10 y 128.81 Metros,

con propiedad de GABRIELA Y ROMEO GIL PERALTA, AL ESTE 145.00 Metros, con propiedad de la C. ADELINA PERALTA VIUDA DE BUENO, Y AL OESTE, 87.10 metros con propiedad del señor JOAQUIN DOMINGUEZ BAUTISTA. 2.º. Con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3.º. Para que se reciba la Información Testimonial ofrecida dese amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijándose en lugares públicos a solicitud del promovente en efecto y como la Ley manda publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y lugares más concurridos y hecho lo anterior recibase la Información Testimonial de los señores JOAQUIN BAUTISTA DOMINGUEZ, ELIA MARIA PERALTA Y GABRIELA Y ROMEO GIL PERALTA, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha señalada. 4.º.

Asimismo se tiene a los promoventes, designado como Representante Común a la C. YOLANDA BUENO PERALTA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante los C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

123

No. 5983

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**

**C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 345/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER SARRELANGE BENITEZ en contra de la C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ, con fecha veintiocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado fielmente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El escrito que da cuenta la secretaria, se acuerda: 1.º. Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO JAVIER SARRELANGE BENITEZ, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha cinco de enero del año en curso, y toda vez que manifiesta que la C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a la demandada, por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado, y que dicho término empezará a contar al día siguiente en que venza el mismo; empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la demandada para que señale persona y domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal. Notifíquese personalmente.

Cumplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el secretario judicial Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

123

No. 5970

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 471/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCO BANPAIS, S.N.C. en contra de JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fecha quince de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes no manifestaron nada al respecto con los avalúos exhibidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió y toda vez que los avalúos exhibidos no discordaron entre sí, se declaran por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, aplicables al Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549, relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bien inmueble:

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE. Ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaria camino a Victor Fernández Manero Kilómetro 4+300 de Jalapa Tabasco, con una superficie total de 20-00-00 Hectareas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 333 del Libro General de Entradas a Folio número 1046 del Libro de Duplicados Volumen 4 afectando con dicho contrato el predio número 862 Folio 112 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre del Señor José del Carmen Delgado Palacio y Lili Ruiz de Delgado, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS ES DE CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en: la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes mencionado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble

sujeito a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Jalapa Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro. Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autonza y da fe.

Lo testado no vale.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1-23

No. 5975

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 146/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Rafael Medina Mayorga, en contra de Maria Teresa Miranda Padilla, con fecha catorce de enero del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dicen:

"PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: El actor RAFAEL MEDINA MAYORGA probó los elementos de la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor y la demandada MARIA TERESA MIRANDA PADILLA no compareció a juicio. TERCERO: Se condena a la demandada MARIA TERESA MIRANDA PADILLA a la disolución del vínculo matrimonial que celebró con el actor RAFAEL MEDINA MAYORGA el nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial Encargado del Registro Civil de la Villa Cuauhtémoc, municipio de Pueblo Viejo, Estado de Veracruz, según consta en el acta número 14, del libro número 1, del año 1978, foja 14; con todas sus consecuencias legales. CUARTO: En virtud del divorcio

decretado, el actor y la demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado conyuge culpable. QUINTO: No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia. SEXTO: Como se mandó a recibir este litigio a prueba, en atención a lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, los puntos resolutive de esta sentencia, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que la misma se ejecute pasados tres meses a partir de la última publicación de los citados puntos resolutive. SEPTIMO: Ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese este expediente como asunto concluido, anotándose la baja en el libro de gobierno, no sin antes de enviar copia certificada de la misma al Oficial Encargado del Registro Civil de las Personas de la Villa Cuauhtémoc Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, mediante exhorto que con las inserciones necesarias deberá girarse al Juez competente de aquel lugar de conformidad con los

artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; esto es, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 291 del Código Civil en vigor... Dos firmas ilegibles al calce. Rubricas.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

1-2

No. 5978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 577/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración del DR. EVERARDO HERNANDEZ ROMERO, en contra de DR. CUAUHEMOC CORRALES SANTOYO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, para que obre como proceda y se acuerda:

1º.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de las partes actora y de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueban los autos para todos los efectos legales.

2º.- Igualmente como lo pide el ocurrente en su ocuro de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor se saca a remate el predio y construcción marcado con el número de Lote Trece, Manzana siete de la calle Aries del Fraccionamiento Loma Linda ésta, ciudad, constante de una superficie de 286.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste en 12.00 metros con Zona Verde; Al Sureste 12.00 metros con la calle Aries; Al Noreste 24.00 metros con el Lote número Doce; al Suroeste en 23.00 metros con Lote número Catorce, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial de \$676'500.000.00 (SEISCIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción que se remata, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores depositar por lo menos el diez por ciento del valor comercial en el Departamento de Designaciones de Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que se da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el promovente, en su ocuro de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para la diligencia de remate que se encuentra ordenada en autos.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, MISMA QUE SELLO FIRMO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-23

No. 5976

DIVORCIO NECESARIO

C. MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 237/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por EVA MARCELA NIETO CORRES, se dictó un proveído de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, que textualmente a la letra dice:

"...VISTOS: La cuenta secretarial, se provee: PRIMERO.- Como lo solicita la actora EVA MARCELA NIETO CORRES, mediante su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 264, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra por su esposa EVA MARCELA NIETO CORRES, en el

término legal concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos en los estrados del Juzgado. SEGUNDO.- En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES y común a las partes debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído. Notifíquese por estrados y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de

lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

1-2

No. 5967

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

Que en el expediente número 212/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, endosatario en procuración de BANCOMER S.N.C. en contra de IMPULSORA DE FILTROS, S.A. de C.V. y/o NOBEL GOMEZ SANCHEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: A su autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos de las partes no fueron objetados; y toda vez que no son congruente, se aprueba el más alto el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por el acreedor reembargante Multibanco Comermex, S.N.C. para todos los efectos que proceda.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a los artículos 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate en primera almoneda única y exclusivamente. El predio ubicado en la colonia el Espejo de esta ciudad, con superficie de 1004.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al

NW 55.50 metros, con Guillermo Alberto Ruiz, NE., en 18.18 metros, con Ventura Ruiz Peralta; al SE, en 55.00 metros cuadrados, con Gonzalo Ruiz y al SW en 18.18 metros, con Miguel Ruiz Peralta, este predio propiedad de NOBEL GOMEZ SANCHEZ, según escritura número 874, inscrita el 4 de mayo de 1988 a folios 14502 al 14505 del Libro de Duplicados volumen 112, afectando el predio número 65359 a folios 209 del libro mayor, volumen 255; el cual fue valuado en la cantidad de (DOS-CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), o su equivalente en nuevos pesos; y siendo postura legal de las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ó el equivalente en nuevos pesos. En consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado,

por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bien asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO:- Así también como lo solicita la parte actora téngasele por reservado el derecho de sacar a remate el predio ubicado en Cerrada de Alijadores número 17, colonia Garcia de esta Ciudad; y por autorizando al C. VICENTE SASTRE ORUETA, para recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal y recibir documentos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 5971

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

RICARDO PEREZ JIMENEZ, MEXICANO MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO: POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1992, Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 200.09 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 7.00 METROS CON RAQUEL ACOSTA J.
AL ESTE: 28.70 METROS CON MANUEL SEGOVIA A.
AL OESTE: 28.70 METROS CON MANUEL ACOSTA P.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL

REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ENERO 12 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

1 2 3

No. 5968

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 98/992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A en contra de los CC. ALFONSO JESUS ORDAZ MADRAZO Y ROSA SUSANA MONTERO DE ORDAZ. Con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

CASA HABITACION, PRIVADA INDIVIDUAL: Ubicada en el Circuito Las Brisas número 510 casa cinco, manzana XIV, Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, con las

medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2,192 del libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 58,102 al folio 202 del Libro Mayor, volumen 227, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M/N O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS QUE ES LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en una de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, quien autoriza y da fé.

Y PARA QUE PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 5974

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor ANTONIO DE DIOS BAYONA, Promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicandose bajo el número 506/992, ordenando al C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio RUSTICO, actualmente Sub-Urbano, ubicado en "LA CRUZ" de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 13,433.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS), localizados dentro de las medidas y lindero siguientes: Al

Norte, 101.00 metros con PABLO GARCIA; al Sur, en tres medidas, 40.00 metros, 40.00 metros y 15.00 metros, con la Carretera que conduce de Nacajuca a Guatacalca; al Este, en 146.00 metros, con Callejón Sin Nombre; y al Oeste, en 120.00 metros con DIONICIO DE DIOS L.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

1-2-3

No. 5939

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB: ENERO 11 DE 1993

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 182/992, relativo al Juicio en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JUAN JUAREZ, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Se tiene a JUAN JUAREZ.- Con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, conducente para acreditar la posesión y plena de dominio de que he disfrutado y disfruto a la fecha respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Arroyo el Negro número 192, de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, cuyas superficies, medidas y colindancias más adelante se citarán para su identificación, como son con una superficie de 80.00 metros en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros con calle AL SUR, 0.00 metros con DREN del Negro, AL ESTE, 8.00 metros con Victoria Ramosk y al Oeste 8.00 metros con David Santiago con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y firma propuesta como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 332, del Código Civil vigente expídasele los autos correspondientes y fíjense en los

lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edite en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 254, Altos de la Calle Melchor Ocampo, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Lic. Roberto B. Limonchi Priego, y al Pasante de Derecho Hector Martin Pérez. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.--

Notifíquese Personalmente.-

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista y quedó inscrito bajo el número 182/992 del Libro de Gobierno.--

RAZON: En nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito del C. JUAN JUAREZ.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-

UNICO:- Como lo solicita el C. JUAN JUAREZ, en su escrito de cuenta, expídasele los edictos correspondientes que se encuentra ordenado en el auto de inicio; asimismo como lo solicita, téngasele por autorizando para recibirlos, inclusive para que reciban toda clase de documentos a los licenciados ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, NOHEMI CUEVAS MORALES y SILVIA TINAJERO GARCIA; y por señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo 254 altos, Centro de esta Ciudad.-

Notifíquese por los estrados del juzgado.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO LA PRESENTE EN UN EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5956

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 62/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de TRINIDAD HERNANDEZ NARVAEZ JULIETA OSORIO GOMEZ Y JUAN MANUEL HERNANDEZ OSORIO, con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al primero. sáquese a Pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES: Ubicado en la calle Reforma número 30 en la Villa Benito Juárez del Mpio. de Macuspana Tabasco, con una superficie total de 275.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 299, folios 812 al 817, predio número 21787, folio 94, volumen 91, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO TRECE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CUARTO: Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción,

gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Macuspana Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

2 3

No. 5963

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en este Juzgado Civil de Primera Instancia, el C. MIGUEL ANGEL LANDERO HERNANDEZ, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose el expediente número 498/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, respecto de un predio SUB-URBANO, sin número ubicado en el poblado de GUATACALCA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5,688.00 M2. CINCO

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 40.50 metros lineales, con Ignacio Hernández Landero; al Sur, 44.40 metros lineales, con Saturnino Hernández Lázaro; al Este, 129.60 metros lineales, con Antonio Lázaro Ovando y Casimiro Reyes Torres; y al Oeste, 138.00 metros lineales, con calle sin nombre.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

EL SECRETARIO JUD. INTERINO
C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

No. 5937

JUICIO SUMARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.CC. CARLOS ARTURO, ADRIANA Y
ALFONSO PALOMARES URRUELA,
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 449/992, relativo al JUICIO SUMARIO DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por ERNESTO PALOMARES MEJIA, en contra de MARIA DEL CARMEN URRUELA OCHOA o MARIA DEL CARMEN URRUELA DE PALOMARES Y USTEDES, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"..... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado el Ciudadano Ernesto Palomares Mejia, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio SUMARIO DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA en contra de la señora María del Carmen Urruela Ochoa o María del Carmen Urruela Ochoa de Palomares y, de los ciudadanos Carlos Arturo, Adriana y Alfonso Palomares Urruela, todos con domicilio en la calle Gregorio Méndez número 74 de Ciudad Pemex de este Municipio. Con fundamento en los artículos 443 Fracción III, 646, 647 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 405 Fracción VIII, 407, 408, 409, 410 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese y dese aviso de inicio a la Superioridad. Por conducto de la Actuaría adscrita a este juzgado, corrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas, emplazándolos para que dentro del término de cinco días produzcan su contestación por escrito y señalen domicilio en esta ciudad donde oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Hágase saber a las partes que el término

no para ofrecer pruebas es de tres días fatales y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda, salvo las excepciones y reconvencciones que se opongan. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para oír las aun las personales, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado Luis Alberto Blandin Gil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el ciudadano Homar Calderon Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé. "OTRO ACUERDO".... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:- Vista: la cuenta Secretarial, se acuerda: PRIMERO: Apareciendo que los demandados CARLOS ARTURO, ADRIANA Y ALFONSO de apellidos PALOMARES URRUELA, son de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, aunado a la diligencia de emplazamiento llevada a efecto por la Actuaría Adscrita a este Juzgado el seis de octubre del presente año, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágaseles la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciendosele saber que deberán presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación de edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS. para contestar la demanda ins-

taurada en su contra.- SEGUNDO: Apareciendo que por un error involuntario este juzgado omitió señalar el domicilio para oír citas y notificaciones de la demandada MARIA DEL CARMEN URRUELA OCHOA DE PALOMARES ya que dicha demanda al dar contestación a la demanda instaurada en su contra lo señaló; en consecuencia téngase como domicilio de la demandada de referencia para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad y autorizando para tales efectos, aun las de carácter personal, así como para recibir copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado JULIO CESAR GUTIERREZ LOMASTO. Otorgandole también Mandato Judicial en términos de los artículos 2,455, 2,456, 2,457, 2,460 y relativos del Código Sustantivo Civil en Vigor, a quien deberá de hacersele saber el cargo conferido en su persona por conducto de su mandante para que en horas y días hábiles comparezcan ante este juzgado para el otorgamiento y protesta del cargo conferido debidamente identificados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante el ciudadano HOMAR CALDERON JIMENEZ, Segundo Secretario Judicial que autoriza y da fé".

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C: HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 5973

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 770/991, promovido por los Licenciados LUIS REY MALDONADO JARQUIN Y LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de AZAD HADDAD GALLEGOS, en contra de MARTHA ALICIA DIAZ ARZOLA Y ANTONIO FUENTES TAMEZ, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado literalmente dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que la parte demandada no manifestó su conformidad o inconformidad respecto del avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia, dentro del término concedido para ello. Consiguientemente, como lo solicita la parte actora y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO: Toda vez que no hubo objeción en cuanto al avalúo emitido por el Perito de la parte actora, se tiene por aprobado para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al

mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada MARTHA ALICIA DIAZ ARZOLA.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle El Castaño, lote 8, manzana 9, del fraccionamiento Reyes Loma Alta, del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304, 773 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.159 metros, con la calle el Castaño, al Sur. 10.159 metros con el lote número 20, al este 30.477 metros con el lote número nueve y al Oeste 30.477 metros con el lote número siete; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,553 del Libro General de Entradas, a folios del 3716 al 3720 del Libro de Duplicados Volumen 31 quedando afectado el predio número 9,288 a folio 79 del libro mayor volumen 33; y al que le fue fijado un valor comercial de DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en Nuevos Pesos; por el Perito designado por la parte ejecutante, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calle Nicolás e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, del valor fijado del bien a rematar que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos

de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SEXTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

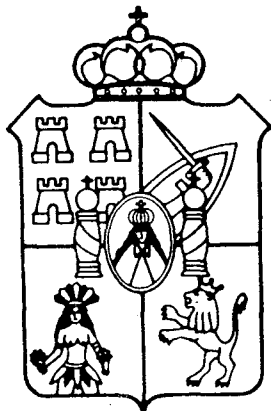
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.